RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005-2022-CVH-GG

Lima, 28 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N°013-2022-CVH/OPEP de fecha 27 de enero del año en curso, el Informe N°032-2022-CVH-OAF-URH, y la Carta S/N de fecha 27 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril del 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Publica Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 065-2021-CVH-GG de fecha 28 de diciembre de 2021, se otorgó licencia sin goce de haber, a la Sra. Giovana Arellano Mauri De Chinchay, desde el día 02 de enero hasta el día 31 de enero del 2022, es decir por 30 días calendarios.

Que, posteriormente, mediante Carta S/N de fecha 26 de enero de 2022, la Sra. Giovana Arellano Mauri De Chinchay, servidora de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; comprendida bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, solicita Licencia Sin Goce de Haber, por motivos particulares desde el día 01 de febrero hasta el viernes 01 de abril del año 2022 es decir, por 60 días calendarios.

Que, estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos mediante el Informe N° 032-2022-CVH-OAF-URH que el artículo 40° del Reglamento Interno de Servidores Civiles, considera licencia a la autorización para no asistir al CVH por más de un (01) día. La licencia por motivos personales o de capacitación es una liberalidad del empleador y no un derecho del trabajador. El ejercicio de esta licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades institucionales, es otorgada por el/la jefe/a inmediato y debe ser informada a la Unidad de Recursos Humanos;

Que, a través del Informe N° 013-2022-CVH/OPEP de fecha 27 de enero del 2022, la Oficina de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto, otorgó la autorización para la licencia sin goce de haber de la Sra. Giovana Enriqueta Arellano Mauri de Chinchay, por 60 días calendarios, a partir del 01 de febrero al 01 de abril del 2022.

Que, la licencia es formalizada mediante Resolución de Gerencia General cuando sean superiores a los dos (02) días calendarios;

Que, asimismo; la solicitud de licencia debe contar con la autorización previa del jefe/a inmediato, la misma que fue otorgada mediante Informe N°013-2022-CVH/OPEP;

Que, mediante Informe N°032-2022-CVH-OAF/URH la Unidad de Recursos Humanos señaló que se ha cumplido con las formalidades que exige el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Centro Vacacional Huampaní, por lo que; se debe formalizar a través del acto administrativo correspondiente;

Que, tomando en consideración las normas mencionadas en los párrafos precedentes se precisa que, la licencia solicitada, es una licencia sin contraprestación por motivos particulares, produciéndose una suspensión perfecta de labores, la misma que cuenta con la autorización de su jefe inmediato en este caso la Oficina de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto, así como; de la Gerencia General;

Que, de acuerdo a lo indicado ambas partes acuerdan cesar temporalmente la obligación de la servidora de prestar el servicio y del Centro Vacacional Huampaní de pagar remuneración respectiva, sin que se extinga el vínculo laboral, esta suspensión perfecta de labores se realizará desde el día del 01 de febrero al 01 de abril del 2022, es decir por 60 días calendarios;

Que, por lo tanto, y en atención a normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución, contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante el inciso a) del artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio Nº 028-2019-CVH-PD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares y/o personales a la Sra. Giovana Enriqueta Arellano Mauri de Chinchay, servidora de la Oficina de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní, comprendida en el régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057, por el periodo del 01 de febrero al 01 de abril de 2022, es decir por 60 días calendarios, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, a la persona encargada de planillas, al encargado de los legajos y al encargado de control de asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que en atención a lo resuelto actúen según su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CENTRO VACACIONAL - HUAMPANI - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

CENTRO VACACIONAL - HUAMPANI - ASESORIA LEGAL

CENTRO VACACIONAL - HUAMPANI - Unidad de Recursos Humanos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Econ. Ana María Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL